

Corresponde  
EXPTE. N°: 0115/85-HCD

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**) Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar las tratativas con la Dirección de la Energía (DEBA), tendientes a modificar la actual relación contractual, bajo las siguientes condiciones:

- 1) La Municipalidad pasaría a ser un Ente Administrador de DEBA, ocupándose exclusivamente de la cobranza percibiendo un 10% sobre el total recaudado por la venta de gas a los usuarios domésticos.-
- 2) El mantenimiento de la red, las reparaciones y toda la atención técnica que demande la normal prestación del servicio correría por cuenta de DEBA.-
- 3) A partir de la firma del convenio se equipararía la tarifa con el cuadro tarifario de gas del Estado.-

**ARTICULO 2º**) Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los contratos que resultaren necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º) los que no podrán exceder de un año de duración.-

**ARTICULO 3º**) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Julio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0263/85